















## ACUERDO No. OGSE/018/2021

ACUERDO mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato emite las Bases de la convocatoria pública para el proceso de selección de la terna para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

## CONSIDERANDO

Derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría

Página 1 de 5

The state of the s

















Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción se señala que la misma contará con un Órgano Interno de Control, responsable de vigilar, auditar, supervisar, evaluar, investigar, substanciar y resolver, el uso de los recursos materiales, financieros y humanos, así como calificar las faltas administrativas no graves cometidas por las y los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva.

Que el artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Secretaría Ejecutiva contará con un Órgano Interno de Control y contará con la estructura que dispongan las disposiciones jurídicas aplicables. Limitado en sus atribuciones al control y fiscalización de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el artículo 30 de la mencionada Ley, menciona los requisitos para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva, los cuales son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y contar con residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento:
- Tener, al día de su nombramiento, título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución facultada para ello, y con la antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, enriquecimiento ilícito o cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- No ser o haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

Que el artículo 31 de la Ley estatal establece que quien detente la titularidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva durará en su cargo un periodo de cinco años, sin posibilidad de reelección. De igual forma, señala que la designación del titular

9/1

Página 2 de 5

















del Órgano Interno de Control le corresponde al Órgano de Gobierno, la cual se hará mediante la elección de una terna que derivará de consulta pública, cuyas bases seránpublicadas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y periódicos de mayor circulación.

Que el artículo 32 de la Ley estatal señala que, en caso de falta absoluta, renuncia o remoción del titular del Órgano Interno de Control, se procederá de conformidad con el artículo 31 de la citada Lev.

En ese sentido, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, presenta a este Órgano Colegiado las Bases de la convocatoria pública para el proceso de selección de la terna para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva; vacante que se generó a partir de la renuncia del C. Gabriel Tadeo Camacho Echeverria presentada ante el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en fecha 22 de octubre de 2021, al cargo de Titular de Órgano Interno de Control de la citada Secretaría Ejecutiva, con efectos al 01 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión de las Bases de la convocatoria pública para el proceso de selección de la terna para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en los términos del ANEXO UNO de este Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para realizar la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en periódicos de mayor circulación en el Estado de Guanajuato y en el Portal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El presente Acuerdo fue aprobado en undécima sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 09 de noviembre de 2021 por unanimidad de votos de los integrantes presentes.

Página 3 de 5

















Con apoyo en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15, 16 y 40 fracción III y VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; artículo 8, 9 fracción VIII, 14, 15 fracción II y VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y artículo 9 fracción I, IV y VI, 27 fracción III, 28, 29 y 40 de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza

Presidenta del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno

Mtro. Javier Pérez Salazar Auditor Superior del Estado de Guanajuato

C.P. Carlos Salvador Martinez Bravo
Titular de la Secretaría de la Transparencia y
Rendición de Cuentas

Lic. Eliverio García Monzón Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca Integrante del Comité de Participación Ciudadana

Mtro. Marco Antonio Medina Torres Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

Lic Alfonso Guadalupe Ruiz Chico Representante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Ing. Raúl Meléndez Buenrostro
Encargado de Despacho de la Contraloría
Municipal de Santa Catarina, representante
de la Región I

















Lic. Leopoldo Gasca Guerrero

Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal de Villagrán, representante de la Región III Lic. Rafael Sámaño Camarena Encargado de Despacho de la Contraloría Municipal de Salvatierra

representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/018/2021 del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 09 de noviembre del 2021.

9/

Página 5 de 5